



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12751-2023

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de las carreras:

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, código 110302, plan 03
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, código 110308, plan 02
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, código 110309, plan 02
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02
Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02
Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, código 110314, plan 01
Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01
Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, código 110316, plan 01
Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01,
Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante las sesiones n.º 192 y 193, celebradas el día 29 de marzo de 2023 y 19 de abril de 2023 respectivamente, la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales acordó la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314, plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01.

2. Mediante el oficio EAM-586-2023 del 28 de abril de 2023, la dirección de la Escuela de Artes Musicales solicitó al Centro de Evaluación Académica la modificación parcial al plan de estudios de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en:



Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314, plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01.

3. En el oficio EAM-586-2023 se consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial, por parte del Decanato de la Facultad de Artes.

4. A través del oficio CEA-3120-2023, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314, plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en:



Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314, plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314, plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01; conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-31-2023**, a partir del **I ciclo 2024**.
2. Aprobar las estructuras curriculares de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición, código 110302, plan 03; en Piano, código 110308, plan 02; en Guitarra, código 110309, plan 02; en Canto, código 110310, plan 02; en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, plan 02; en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, plan 02; del Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, plan 02; y la Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección de Bandas, código 110314,



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12751-2023

Página 4

plan 01; en Dirección Orquestal, código 110315, plan 01; en Dirección Coral, código 110316, plan 01; en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322, plan 01; y en Acompañamiento al Piano, código 110323, plan 01; conforme las modificaciones realizadas.

3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Artes
Escuela de Artes Musicales
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de diciembre de 2023.

UCR  **Firmado
digitalmente**

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ